

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue que devengue la señora Nasly Lizeth Osorio Bedoya, como empleada de la empresa Innove DYP. Oficiese, limitando la anterior medida a la suma de \$ 3.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez